

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 24 de Septiembre de 1988

Núm. 220

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de León convocó pruebas selectivas para la provisión, con carácter temporal, de puestos vacantes de profesores del Conservatorio Provincial de Música, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 188 de 18 de agosto de 1988.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias sin que se hubieren presentado aspirantes para los puestos de PERCUSION (un puesto en León) y VIOLONCELLO (un puesto en León), se abre un nuevo plazo para que todos aquellos aspirantes que deseen participar en las pruebas selectivas de los anteriores puestos de trabajo, puedan presentar sus instancias dentro de los siete días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La presente convocatoria se regirá por las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 188 antes reseñado, en todos sus aspectos salvo en lo referente al plazo de presentación de instancias.

León, 14 de septiembre de 1988.— El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7876

Habiéndose omitido en el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 213 de 16 de septiembre del presente año, las condiciones de los aspirantes a la plaza convocada, con carácter interino, de Ayu-

dante de Máquinas de la Imprenta Provincial, vacante por jubilación forzosa de su titular, se establece lo siguiente:

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, se amplía el plazo de admisión de solicitudes hasta el día 30 de septiembre de 1988.

León, 19 de septiembre de 1988.— El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7877

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Expediente 9874-CL.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, a petición de

Iberduero, S. A., Delegación León, solicitando la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de raso y expropiación forzosa con motivo de la necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de AT. que deriva de la actual línea "ETD Sahagún - Arenillas - Escobar de Campos" en el término municipal de Sahagún de Campos, en su anejo de Galleguillos de Campos y finaliza en el centro de transformación proyectado, dentro del proyecto "Línea eléctrica aérea de MT. y CT. de 100 KVA. para suministro al pueblo de Galleguillos de Campos, ayuntamiento de Sahagún de Campos (León)", cuya instalación ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la misma por resolución del Servicio Territorial de Economía de León, con fecha 8 de febrero de 1988, aprobándose el proyecto de ejecución, por resolución del citado Servicio Territorial de Economía, con fecha 9 de febrero de 1988, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, se han presentado alegaciones por D. Manuel Cardo Guaza, en las que manifiesta que, a su entender, es impropio y contraria a la ley la pretensión de declaración de necesidad de ocupación ya que, según el Código Civil y las leyes especiales, las servidumbres deben establecerse por el sitio que menos perjuicios se ocasione y en lo que sea compatible con esta regla, por la menor distancia al terreno o vía pública, por lo que la línea debería de establecerse por otras fincas donde el per-

juicio fuese menor o por la vía pública. Igualmente, manifiesta que las disposiciones citadas en el oficio de notificación, exceptúan de la ocupación a las fincas cercadas, como la de su propiedad, por los perjuicios que se ocasionarían en caso de reparaciones, añadiendo que la línea puede establecerse por linderos o por la orilla de camino público. Manifestando finalmente, que de insistirse en la ocupación de la finca aludida, se iría contra lo resuelto por los Tribunales de Justicia, según sentencias de adjunta, estableciéndose una pugna competencial entre la Junta de Castilla y León y la Administración de Justicia que debería de resolverse a favor de esta última. Por todo lo cual se opone a la necesidad de ocupación.

Resultando que, puesto de manifiesto al titular de la instalación el escrito de alegaciones habido, contestó al mismo rechazando las alegaciones formuladas por D. Manuel Cardo Guaza, manifestando que la línea objeto del expediente es sustitutoria de otra obsoleta, que ya gravaba la finca antes de su adquisición por el reclamante, por lo que se está en presencia de un cambio de trazado y siendo la nueva servidumbre menos gravosa que la anterior, a la que sustituye, ya que en lugar de cuatro apoyos del tendido a sustituir, se instala uno solo, aproximadamente en el centro de la finca y acaso otro en un lindero, contraviniendo el antiguo trazado el art. 34.3 del vigente Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, por estar excesivamente próximo a la vía pública, así como también el art. 32. Igualmente, manifiesta que no se dan, como de adverso se pretende, los supuestos que contempla el art. 25 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por cuanto ni el terreno del Sr. Cardo Guaza está totalmente cercado, ni es de extensión inferior a media hectárea. Asimismo, manifiesta que las sentencias civiles citadas por D. Manuel Cardo Guaza han versado, estrictamente, sobre inexistencia de procedimiento expropiatorio de establecimiento forzoso de servidumbre de paso de energía eléctrica, como habilitador de la instalación en la finca de apoyos y conductores y no obstan a que la servidumbre se constituya arregladamente. Manifiesta igualmente que los perjuicios que puedan causarse serán tratados en la fase de justiprecio, que no es razón atendible derivar el trazado a otras heredades o sobre la vía pública y que nadie ha impedido que el reclamante inste la ejecución de las sentencias, aunque dadas las circunstancias podría considerarse un caso claro de abuso de derecho. Por todo lo cual suplica se desestimen las alegaciones del Sr. Cardo Guaza y se adonte resolución acogiendo las pretensiones de Iberduero.

Resultando que, efectuado reconocimiento sobre el terreno, no se da en la finca afectada, en relación con la nueva línea, ninguna de las circunstancias se-

ñaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, comprobándose, eso sí, que la línea a sustituir incumple efectivamente lo dispuesto en el vigente Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión por su proximidad a la vía pública.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, regulado por Decreto de 20 de octubre de 1966, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y el Código Civil.

Considerando que, las prohibiciones o limitaciones a la servidumbre de paso para las líneas de alta tensión se encuentran reguladas en el art. 6 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en los arts. 25 y 26 de su Reglamento, cuyo contenido debe de prevalecer sobre condicionamientos más generales establecidos en el Código Civil por tratarse de una ley especial y posterior.

Considerando que, la prohibición de imposición de servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre jardines y huertos cerrados anejos a vivienda, que recogen los arts. 6 de la Ley 10/1966 y 25 de su Reglamento, se limita a los de superficie inferior a media hectárea.

Considerando que, el procedimiento expropiatorio en curso de ninguna manera contraviene a la sentencia de los Tribunales de Justicia adjuntada por D. Manuel Cardo Guaza.

Considerando que, no concurren en la finca afectada los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, cuya concurrencia hubiera eximido de la obligación de soportar la servidumbre con las consiguientes consecuencias de ocupación y pago de precio.

Esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de la finca cuya relación se incluye a continuación.

Finca señalada en el plano de perfil y traslación en planta con el número 4, sita en el término municipal de Sahagún de Campos, en su anejo de Galleguillos de Campos, paraje "Las Praderas", con la afección de 204 metros lineales de vuelo de conductores y la ocupación de 3,7 metros cuadrados de terreno correspondiente a la cimentación de los apoyos núm. 1, 2 y 3 (1 y 3 en el lindero) y cuyos propietarios son D. Manuel y D.^a Candelas Cardo Guaza.

Para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de AT, denominada línea eléctrica aérea de MT, para suministro

al pueblo de Galleguillos de Campos, ayuntamiento de Sahagún de Campos (León) cuyo titular es Iberduero, S. A.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, c/ María de Molina, 7, 47071 Valladolid, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación.

León, a 6 de septiembre de 1988.—
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7775

Núm. 6176—13.715 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL
ZAMORA

Sección de Montes

Por el presente Edicto se cita a don Agustín Puente Gutiérrez, vecino de León, calle La Vía, s/n, y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en este Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes (Sección de Montes) sito en calle Prado Tuerco, s/n, planta 14.^a en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la providencia de incoación y el pliego de cargos correspondiente al expediente número 90/88, de fincas particulares, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma se expide el presente en Zamora, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Jefe de la Sección de Montes, Alfredo Prieto Rueda. 7774

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 191 de 10 de agosto último.

De conformidad con la Base 4.^a de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número 124 de fecha 31 de mayo de 1988, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

- 1.—Alvarez González Fernando
- 2.—Barredo Diñeiro José-Antonio
- 3.—Franco Ballesteros Natividad
- 4.—Franganillo Martínez José-Luis
- 5.—Gómez Vuelta Miguel A.
- 6.—Martínez Martínez Esteban
- 7.—Martínez Pino Baudilio
- 8.—Mata López Luis
- 9.—Núñez Arias José-Luis
- 10.—Osorio Orallo José
- 11.—Rodríguez Fernández Antonio
- 12.—Rubio del Río Ana-María
- 13.—Vaquero Manteca Antonio

EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la Legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación Municipal.

Ponferrada, 14 de septiembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Celso López Gavela.

7743 Núm. 6177—2.730 ptas.

* *

Habiendo solicitado devolución de fianza D. Jesús Vidal Asenjo, en representación de Cymotsa, adjudicataria de las obras de urbanización de las calles Pío, Cid y Travesía San Blas, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 14 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7739 Núm. 6178—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

La Comisión de Gobierno, en sesión correspondiente al día 6 de septiembre de 1988, acordó aprobar los padrones correspondientes a los conceptos tributarios del año 1988 que se detallan:

Concesión de sepulturas, alcantarillado, canalones en mal estado, vados permanentes, marquesinas, publicidad, toldos y voladizos, muestras, escaparates y vitrinas, tenencia de perros.

Contra estas liquidaciones colectivas, que se exponen por plazo de quince días, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente, la Comisión de Gobierno acordó aprobar el padrón adicional n.º 1 de 1987, por los conceptos de canalones en mal estado, vados permanentes, alcantarillado, publicidad, tenencia de perros, toldos y voladizos, muestras, escaparates y vitrinas.

La Bañeza a 13 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7737 Núm. 6179—2.015 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por D. Anselmo Sánchez Núñez, con domicilio en Plaza del Bierzo, 3-2.º C, de León, se ha solicitado licencia de apertura para la de un local, sito en Avda. Picos de Europa, núm. 11, de Mansilla de las Mulas, destinado a la actividad de Autoescuela.

El expediente permanecerá expuesto durante el plazo de 10 días para su examen y reclamaciones por las personas que lo deseen.

Mansilla de las Mulas a 7 de septiembre de 1988.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo Ll.

7725 Núm. 6180—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
Sariegos*

El Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria-ordinaria de fecha nueve de septiembre de 1988, entre otros acuerdos, ha tomado el siguiente:

PUNTO SEPTIMO.

CONTRATO ALUMBRADO PUBLICO

Primero.—Es objeto del contrato el atender los servicios de mantenimiento, reparación y reposición del material del alumbrado público del municipio de Sariegos (León).

Segundo.—La Empresa o persona física adjudicataria se comprometerá a realizar el servicio, por el precio de 63 ptas. (sesenta y tres pesetas), por punto de luz y mes (200 puntos de luz existentes en el municipio), en concepto de mano de obra y traslados, siendo los materiales a reponer por cuenta de dicho Ayuntamiento.

Tercero.—La revisión normal será una vez al mes, corrigiendo los fallos aislados, reponiendo lámparas.

Cuarto.—La forma de realizar el servicio consistirá en presencia una vez al mes en la localidad, o por avería generalizada avisados mediante llamada telefónica. Personados los operarios y verificando el recorrido por la localidad, entregarán un vale con las reparaciones y reposiciones

verificadas al encargado del alumbrado, por él mismo firmado. A finales de cada trimestre, remitirá factura de conservación normal y otra por las reparaciones efectuadas, para su aprobación por el Ayuntamiento.

Quinto.—Todos los riesgos que surjan en las reparaciones o desplazamientos para el cometido de este contrato, por personal a su servicio, o por los propios dueños de la Empresa o persona física, será de su exclusiva cuenta, manifestando estar a cubierto de dichos riesgos mediante las oportunas cargas sociales.

Sexto.—El presente contrato se fija por el plazo de un año a partir de la fecha, prorrogable por anualidades sucesivas, si el Ayuntamiento o el contratista, con un mes de antelación, no comunica a la otra parte el deseo de rescindirlo o modificarlo, en cuyo caso será objeto de nuevo pacto por ambas partes.

Lo que se hace público, a los efectos que determina el art. 49 de la Ley de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, para que en el plazo de un mes, los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones pertinentes, entendiéndose que transcurrido dicho plazo, quedarán aprobadas, de forma definitiva.

Los señores licitadores deberán de presentar las plicas en el periodo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente hábil, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de diez a catorce, laborables, a excepción de los sábados de cada semana, y cuyo sobre deberá de contener, en su interior, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1.—Currículum vitae del adjudicatario, carnet de su profesión, personas que van a desempeñar el cometido o si es la propia Empresa, registro general de actividades del ramo. Seguridad Social de dichos empleados, indicando nombres y apellidos, identidad completa y D. N. I.

Sobre núm. 2.—Condiciones económico-administrativas sobre el resultado de aplicar el precio en la Base segunda y su contenido, resguardo de haber depositado en la cuenta número 2.506/8 de la Caja de Ahorros de León, Sucursal de San Marcelo, la cantidad de quince mil pesetas, cantidad que será devuelta a los que no sean adjudicatarios definitivos, y que se reservará para la fianza definitiva, al adjudicatario.

Los sobres serán abiertos por la mesa representativa de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil de haber transcurrido el plazo legal de presentación de las plicas, en este Ayuntamiento, a las catorce treinta horas.

Sariegos del Bernesga a 12 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7677 Núm. 6181—7.020 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/88, de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas con el superávit de la liquidación del año de 1987.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	11	111	1. ^a	Sueldo base Secretario Ayto.	969.576	330.156	1.299.732
7	73	734	7. ^a	Al Plan de Obras y S. 1988	23.298.814	6.484.870	29.783.684

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Sariegos a 12 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7676 Núm. 6182—2.730 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Terminado el expediente de aplicación de contribuciones especiales correspondientes a la obra del Plan Provincial Obras y Servicios 1988, "Abastecimiento de agua al poblado de Onamio", el mismo queda expuesto durante el plazo de 15 días a efectos de que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Molinaseca, 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Arias.

7732 Núm. 6183—975 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las contribuciones especiales que gravarán las obras de "Encintado de aceras de Fresno de la Vega" y "Pavimentación de la travesía a la calle Calvario", por espacio de treinta días al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega a 15 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

7731 Núm. 6184—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 13 de septiembre de 1988, aprobó el proyecto básico de la obra

"Urbanización de plaza del Ayuntamiento Balboa", confeccionado por el Arquitecto técnico D. Benjamín Gutiérrez Alvarez, y con un presupuesto de 4.700.148 pesetas, dicho proyecto y acuerdos se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los fines de examen y reclamaciones que procedan.

Balboa, 14 de septiembre de 1988. El Alcalde, Jesús Núñez.

7734 Núm. 6185—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don Andrés García García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la c/ Marcelo Macías, 7, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 13 de septiembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

7742 Núm. 6186—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

La Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 25 de julio de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto nombrar Primer Teniente de Alcalde y Delegado Municipal en los Consejos Municipales, en sustitución del Sr. Concejil D. Santiago Fernández Martínez, quien ha presentado renuncia al desempeño del cargo de Concejil, a los señores siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Andrés Alvarez González.

Delegado Municipal en los Consejos Escolares: Don Juan Antonio Alvarez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turcia a 14 de septiembre de 1988. El Alcalde, Ignacio Martínez García.

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de julio de 1988, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a la memoria valorada confeccionada por el Sr. D. Victoriano González Gutiérrez, para ejecución de las obras de "Reparación de edificios escolares en Turcia, Gavilanes y Armellada", por importe de dos millones ciento cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas (2.104.875 ptas.); exponiéndose al público dicho documento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia a 14 de septiembre de 1988. El Alcalde, Ignacio Martínez García.

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de julio de 1988, con el "quórum" exigido por el artículo 431 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, acordó por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación de León, siendo sus principales características las siguientes:

Destino: Financiación obras "Pavimentación de calles en Gavilanes de Orbigo, 2.^a fase".

Cuantía: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Garantía: Todos los recursos ordinarios de la Corporación.

Gastos: Trescientas cinco mil ciento setenta y cinco pesetas (305.175 pesetas).

Plazo de amortización: Diez anualidades prorrogables por cinco más en casos justificados a juicio de la entidad prestataria.

El mencionado expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales po-

drán formularse reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Turcia a 14 de septiembre de 1988.
El Alcalde, Ignacio Martínez García.

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de julio de 1988, los padrones para exacción de tasas, arbitrios e impuestos que seguidamente se dirán, se exponen al público por término de quince días hábiles, para su examen y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar:

1.º—Tasas 1.º semestre por abastecimiento domiciliario de agua 1988.

2.º—Arbitrio no fiscal por tenencia de perros, año 1988.

3.º—Arbitrio no fiscal por solares sin vallar o deficientemente vallados, año 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turcia a 14 de septiembre de 1988.
El Alcalde, Ignacio Martínez García.
7740 Núm. 6187—6.500 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Riosequino de Torío

Se comunica a todos los contribuyentes la aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1988.

En caso de reclamación, una vez transcurridos 15 días hábiles a partir de su publicación, deberán dirigirse al Tribunal Económico Administrativo, sito en la Delegación de Hacienda.

Riosequino de Torío a 10-9-1988.—
El Presidente, Angel Flórez Gutiérrez.

7680 Núm. 6188—910 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 892 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremen-

to del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por D. Claudio Otero Ferreras.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 7563

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 898 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por doña Admiración García García.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 7564

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 896 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León,

contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por doña Emma Tamargo Fernández.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 7565

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

EDICTOS

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado con el número 163/88, se anuncia la muerte sin testar de doña Etelvina Rosa García García, que tuvo lugar en León, el día 22 de abril de 1988, reclamando la herencia su tío carnal don José Antonio García Álvarez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

León, 14 de septiembre de 1988.—
El Magistrado-Juez, número 1 (ilegible).

7683 Núm. 6189—1.235 ptas.

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos, seguido en este Juzgado con el número 470/88, se anuncia la muerte sin testar de don Marcos González Suárez, que tuvo lugar en León, el día 9 de agosto de 1988, reclamando la herencia sus hermanas doña Plácida y doña M.ª Magdalena González Suárez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 14 de septiembre de 1988.—
El Magistrado-Juez número uno (ilegible).

7790 Núm. 6190—1.235 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número tres de León**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 105 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de mayo de 1988.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señora Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado señor Muñoz Bernuy, contra don Oscar Francisco López Aguayo y esposa doña Rosa María Bermejo Martínez y otros, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón setecientas setenta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Oscar Francisco López Aguayo, Rosa María Bermejo Martínez y otros y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A. de las un millón doscientas setenta y ocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma al interés pactado anual desde interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de septiembre de 1988.—José Santamarta Sanz.

7627 Núm. 6191—3.575 ptas.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de Ponferrada**

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio número 171/88, promovido por doña María del Carmen Bares Alvarez, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra don Enrique Daga Fernández, cuyo paradero se desconoce, en cuyos autos se

decretó el embargo sobre el siguiente bien:

Mitad indivisa de la vivienda de la planta sexta, letra B) de la casa número 5 de la calle Paseo de San Antonio, de Ponferrada, de una superficie construida de 147,95 m/2 y útil de 115,47 m/2., que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada en el tomo 1.009, libro 239, folio 35, finca 27.019, inscripción tercera.

Al propio tiempo se hace saber al citado deudor don Enrique Daga Fernández que se le requiere para que dentro del plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Igualmente se le da a conocer que por la parte actora se ha nombrado como perito para valorar los bienes a don Bernardo Rodríguez González, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, vecino de Ponferrada, previéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al citado deudor don Enrique Daga Fernández, expido y firmo el presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—La Secretaria (ilegible).

7667 Núm. 6192—3.315 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna**

Don Ricardo Núñez Sendino, en funciones de Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 137/88, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Margarita Almaguía González Fernández, mayor de edad, vecina de Barcelona, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana en Sabero, calle San Pedro, s/n, compuesta de planta baja, destinado a vivienda de una superficie de 56 metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados; cubil de 5 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados; jardín de 9 metros cuadrados y 45 decímetros cuadrados y terreno frental a la fachada de 13 metros y 4 decímetros cuadrados. Forma única unidad urbana que linda: Derecha, Hros. de Matilde González; izquierda, Elias González Fernández; fondo, Hros. de Arsenio Marcos Díez, y frente, Constantino Escanciano García y terrenos de acceso desde la carretera Sabero-Boñar, o calle San Pedro.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en los diez días siguientes a la publicación del presente puedan oponerse a la misma en legal forma ante este Juzgado bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 7 de septiembre de 1988. E/ Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria (ilegible).

7693 Núm. 6193—2.730 ptas.

**Juzgado de Instrucción
de Astorga**

Don Emilio Fernández de Mata, accidentalmente, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Cándido Augusto dos Santos Teixeira, nacido en Cobro-Mirandela (Portugal) el 28 de octubre de 1965, hijo de Manuel Augusto y de Cándida, soltero, labrador, y con último domicilio en La Rúa, Avenida Quiroga, Casa Salvador, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias, en la causa que con el núm. 11 de 1988 insruyo por el delito de robo bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Emilio Fernández de Mata.—El Secretario (ilegible). 7688

Don Emilio Fernández de Mata, accidentalmente, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco José Rodríguez García, nacido en Orgaz (Toledo), el 25 de abril de 1962, hijo de Miguel y de Victoria, y con último domicilio en Lillo (Toledo), calle Obispo, número 11, con D. N. I. 3.812.465, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Ins-

trucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias, en la causa que con el número 46 de 1987 instruyo por el delito de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Emilio Fernández de Mata.—El Secretario (ilegible). 7689

Juzgado de Distrito

número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 378/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñoz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León, después de examinar el presente procedimiento de juicio de cognición núm. 378/1987, seguido en este Juzgado, ha dictado la siguiente: Sentencia.—El juicio se promueve por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, asistido del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra doña Raquel Murias Alfonso, mayor de edad, casada, Agente de Seguros y vecina de León, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra doña Raquel Murias Alfonso, en reclamación de cincuenta mil setecientas ochenta pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dicha demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiendo a dicha demandada el pago de las costas del presente juicio.—Y por la rebeldía de repetida demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interesare la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel Muñoz Delgado. Firmado y rubricado.” La presente re-

solución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma Audiencia Provincial, y en legal forma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

7577

Núm. 6194—3 965 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de don Antonio Prieto Prieto, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Viforeos en formación, se tramita en mi Notaría acta, a fin de acreditar la notoriedad de aprovechamiento de aguas públicas derivadas del Río Argañoso, y tomadas en término de Viforeos, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, a los parajes de Revollicas, Matacanchel, Pradomayor, Carrozos del Baillo, Abeseo del Valle, Presa Nueva y Pisón, con destino a riego de fincas.

Lo que se hace público para que todo el que pueda sentirse perjudicado comparezca ante mí en término de treinta días hábiles a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Notario, Matías García Crespo.

7769

Núm. 6195—1.885 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 30/87, seguida a instancia de Nieves Sánchez Benavides contra Limtec, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sra. Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Ga-

rantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propeusta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. —María D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Limtec, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados. 7694

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 517/88, seguidos a instancia de María Angeles Criado Alonso y otros contra Gruser, S. A. (Grupo de Servicios de Seguridad, S. A.) sobre despido, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Estimo las demandas acumuladas, promovidas por los actores doña María Angeles Criado Alonso, Miguel Guerra Pérez y José García Gómez, contra Gruser, S. A. (Grupo de Servicios de Seguridad, S. A.), sobre impugnación de despido y debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los mismos de fecha 4 de junio de 1988 condenando a la empresa demandada a su readmisión en los puestos de trabajo que venían desempeñando si bien podrá dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia optar por abonarles las siguientes indemnizaciones: a doña M.ª Angeles Criado Alonso, 227.500 pesetas; a don Miguel Guerra Pérez, 202.500 pesetas, y a don José García Gómez, 232.500 pesetas; con condena asimismo a dicha empresa tanto en el supuesto de readmisión como el de indemnización a que abone a los demandantes los salarios de tramitación. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3965/5 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación. Se les

advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Nicanor Angel Miguel de Santos.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a Gruser, S. A. (Grupo de Servicios de Seguridad, S. A.), actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. 7699

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 12/87, dimanante de autos núm. 953/86, instados por don Antonio C. Rodríguez González, contra Taceco, S. A., en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Taceco, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 7708

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE "PRESA VILLANUEVA"

Se convoca Junta General de esta Comunidad para el día 16 del próximo mes de octubre, a las 12 horas, en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º Renovación bienal de Vocales del Sindicato y Jurado, con sus Suplentes.

4.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 13 horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Villanueva, 9 de septiembre de 1988.—El Presidente, Miguel Martínez.

7720 Núm. 6196—1.365 ptas.

Comunidad de Regantes

"PRESA FORERA"

Por el presente se convoca Junta General de esta Comunidad para el día 9 del próximo mes de octubre, a las 12 horas y con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º Nuevo presupuesto que presenta el Sindicato para su aprobación.
- 4.º Renovación bienal de Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado.
- 5.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato incluido las sanciones a los cauces sin limpiar.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas en primera convocatoria se reunirá en segunda a las 13 horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo 8 de septiembre de 1988. El Presidente, Luis Fuentes.

7720 Núm 6197—1.495 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE "LA VISITACION"

La Aldea del Puente

Se convoca por medio del presente edicto, a todos los regantes por el Canal de "La Visitación" de La Aldea del Puente, a Junta General Ordinaria para el día 9 del próximo mes de octubre, en el lugar cerrado de costumbre (Centro Parroquial), a las 15 horas en primera convocatoria ó 16 horas, en segunda, para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral, que presentará el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo año.
- 4.º—Elección o renovación de cargos.
- 5.º—Obras a realizar.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se espera la asistencia puntual y masiva de todos los regantes.

La Aldea del Puente, 21 de septiembre de 1988.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7839 Núm. 6198—2.080 ptas.

Comunidad de Regantes DE "PRESA GRANDE, CHARCO Y P. STA. JUSTA"

Santa Colomba de Curueño

Se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad a todos los regantes y usuarios de las aguas de la misma para el día 2 de octubre a las trece horas en primera convocatoria y para el domingo día 9 de octubre a las trece horas en segunda, y tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.º—Derrama presente año.
- 3.º—Nombramiento Vocales Sindicato y Jurado.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Colomba de Curueño, 19 de septiembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

7874 Núm. 6199—1.495 ptas.

Comunidad de Regantes

DE "LAS FUENTES DE LA MATA"

Santa Colomba de Curueño

Se hace público que la Junta General Ordinaria de esta comunidad, tendrá lugar en primera convocatoria para el domingo día dos de octubre a las cuatro de la tarde y en segunda y definitiva el domingo siguiente día 9 del mes de octubre a la misma hora de las cuatro de la tarde y tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas hasta la fecha y derrama o cuota de aportación presupuesto presente año.
- 3.º—Nombramiento Vocales, Presidentes y Secretario sustitutos de los que les corresponda cesar.
- 4.º—Obras en perspectiva calles del pueblo.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Colomba de Curueño, 19 de septiembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

7872 Núm. 6200—1.820 ptas.